

RESOLUCIÓN NÚMERO 0989 DE 21 NOVIEMBRE 2025

"Por la cual se acepta un (01) renuncia al Subsidio de Mejoramiento de Vivienda en el marco del "Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Comunitario"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *"Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda "(...) 9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional(...)".

Que en el Capítulo 1 Sección I Título 10 Parte I Capítulo I del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó la política de vivienda rural y los requisitos y condiciones de la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural en sus diferentes modalidades.

Que, con fundamento en la norma citada, Fonvivienda, expidió la Resolución 1172 del 30 de diciembre de 2024, mediante el cual se asignaron subsidios familiares de vivienda rurales, entre otros al hogar que se relaciona en la parte resolutive del presente acto.

Que con posterior asignación el hogar presentó renuncia voluntaria suscrita por todos los miembros mayores de edad ante Fonvivienda, mediante radicado 2025ER01438630 del 06 de octubre de 2025.

Que el artículo 11 de la Resolución 725 de 2023 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, establece:

"(...)

Artículo 11º. *Adiciónese el artículo 14E a la Resolución 0536 de 2020, el cual quedará así:*

"ARTÍCULO 14E. RENUNCIA AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA RURAL. *El beneficiario del subsidio familiar de vivienda rural -SFVR, en cualquiera de sus modalidades, antes de la ejecución material de las obras, podrá renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita por los miembros del hogar, mayores de edad, solicitantes del subsidio.*

Resolución No. 0989 DE 21 NOVIEMBRE 2025

"Por la cual se acepta un (01) renuncia al Subsidio de Mejoramiento de Vivienda en el marco del "Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Comunitario"

En caso de que la renuncia sea posterior al inicio de las obras o desembolso del subsidio, el beneficiario deberá restituirlo indexado según el índice de precios al consumidor desde la fecha de asignación."

Que, una vez verificada la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda presentada por el hogar, se evidencia el cumplimiento del marco normativo dispuesto en el artículo 2.1.1.7.12. en concordancia con el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto 1077 de 2015, y asimismo se constató desde el área de pagos que no existió desembolso del subsidio.

Que el hogar beneficiario que se relaciona en la parte resolutive del presente acto administrativo presento comunicación escrita y renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por Fonvivienda en el marco del programa "mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público", por cuanto no harán uso del mismo, y se encuentran dentro de los presupuestos y condiciones del artículo 11 de la Resolución No. 725 de 2023 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aceptar la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en el marco del programa "mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Comunitario", con relación al hogar que se indica a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 de la Resolución 725 de 2023 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y en concordancia con el Decreto 1077 de 2015, y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

No.	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TOTAL ASIGNACIÓN SFVR
6	211456	1060108511	CARMEN LUCIA	CALAMBAS VALENCIA	CAUCA	CALDONO	\$23.400.000,00
		1060107669	MABEL SOFIA	COLLAZOS CALAMBAS			
		1060109794	MAUREN VALERIA	COLLAZOS CALAMBAS			

ARTÍCULO 2º. Modificar parcialmente la Resolución Número 1172 del 30 de diciembre de 2024, en el sentido de dejar sin efecto la asignación al hogar relacionado en el artículo primero de la presente Resolución, los demás acápite y apartes de las antes reseñadas no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO 3º. Notifíquese al hogar antes señalado a través de La Federación De Usuarios Campesinos Del Cauca – FEDEANUC., el contenido del presente acto administrativo en la forma prevista en el numeral 1º del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Artículo 4º. La presente Resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia

Resolución No. 0989 DE 21 NOVIEMBRE 2025

"Por la cual se acepta un (01) renuncia al Subsidio de Mejoramiento de Vivienda en el marco del "Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Comunitario"

mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A y comunicada al municipio de la referencia.

Artículo 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 NOVIEMBRE 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO
AVILA
ANDERSON
ARTURO

Firmado
digitalmente por
GALEANO AVILA
ANDERSON ARTURO
Fecha: 2025.11.21
14:11:57 -05'00'

ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda
Fonvivienda

Rosa Elena Espitia Riaño
Directora DIVIS


Laura Marcela Sanguino Gutierrez
Subdirectora SSEVR
SSEVR


Nubia Yineth Molina Cabrera
Contratista
SSEVR


Andrei Suárez
Contratista
SSEVR


María Antonia Prieto
Contratista PA 030F – 2025